

RESOLUCIÓN No. 449

(Septiembre 12 de 2018)

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO TEMPORAL A UN FUNCIONARIO

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **PATRICIA QUINTERO FIERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.607.341, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en las funciones de su cargo como **SUBGERENTE**, ha presentado en la oficina de Talento Humano un certificado de incapacidad medica por Enfermedad General en el cual se encuentra consignado el diagnóstico dado, expedida por **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.**, por Cuatro (04) días contados por el periodo comprendido el 11 de Septiembre de 2018 al 14 de Septiembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 448 del 12 de Septiembre de 2018, la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina concede Licencia por Enfermedad General a la Doctora **PATRICIA QUINTERO FIERRO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.607.341 por Cuatro (04) días contados por el periodo comprendido el 11 de Septiembre de 2018 al 14 de Septiembre de 2018.

Que se hace necesario Encargar Temporalmente a otro funcionario de la **E.S.E.** Carmen Emilia Ospina, de las funciones que viene desempeñando la Doctora **PATRICIA QUINTERO FIERRO** en el cargo de **SUBGERENTE** Código **090** Grado **18** con Carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el Decreto 1950 de 1975, en su artículo 34 consagra: *Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias funciones de su cargo*.

Que ante la necesidad expuesta se debe encargar a un funcionario de planta del nivel directivo que cuente con el perfil y la idoneidad para cumplir con el cargo.

Que la Almacenista de la entidad es la funcionaria de planta de Libre Nombramiento y Remoción, definido en el Manual de Funciones con el Código **215** Grado **14** de la Planta Globalizada de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva que cumple con los requisitos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de la **SUBGERENCIA de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina**, Código 90, Grado 18 con Carácter de Libre Nombramiento y Remoción a la
"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

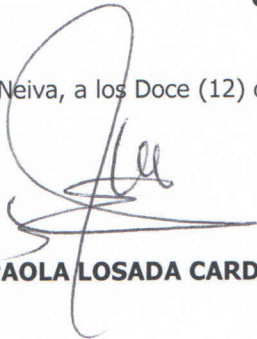
Doctora **LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.075.220.893 de Neiva, quien se desempeña en el cargo de **ALMACENISTA – 8 HORAS** de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva.

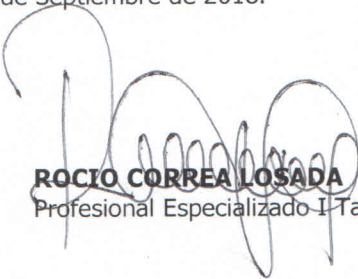
ARTICULO SEGUNDO: Genérese el Encargo a partir del 12 de Septiembre de 2018 al 14 de Septiembre de 2018.

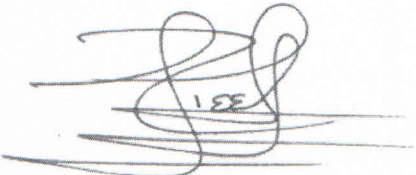
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Doce (12) días del mes de Septiembre de 2018.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA.
Gerente


ROCÍO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR ANILLO
Apoyo Profesional Jurídico T.H.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828